



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución de Alcaldía

**N° 459-2022-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 26 de agosto del 2022.

### VISTO:

El Informe N° 1133-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 948-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 1156-2022-GDES-MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 977-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 930-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 9285, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Informe N° 1133-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, Lic. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, remite el Plan de Trabajo denominado "PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", con un presupuesto de S/ 4,500.00 soles teniendo como beneficiaria a 30 mujeres del Distrito de Ciudad Nueva, citada con la finalidad del desarrollo psicosocial, salud mental de las mujeres para construir una mejor sociedad desarrollando talleres diferentes entre los cuales el público objeto son las mujeres de distintas organizaciones del distrito, por lo que otorga opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutorio previa certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 948-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que habiendo verificado la disponibilidad de recursos de la entidad en el marco de la normativa presupuestal vigente, la Municipalidad ha tenido baja recaudación y no cuenta con liquidez suficiente debido a la situación actual que atraviesa el país por la emergencia del COVID-19 y a su vez mantiene deudas pendientes de pago de remuneración a personal administrativo y deudas a proveedores de bienes y servicios, por lo que en materia estrictamente presupuestal se recomienda el REAJUSTE DEL PRESUPUESTO solicitado en el Plan de trabajo, a fin de poder realizar la aprobación y certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1156-2022-GDES-MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, Lic. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, informa que evaluado la necesidad en la ejecución del Plan de Trabajo denominado "PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", procede a REAJUSTAR EL PRESUPUESTO en S/ 400.00 soles, presupuesto asignado a dos facilitadores a cargo de los talleres, dado que el fin es el desarrollo psicosocial, salud, salud mental de las mujeres para construir una mejor sociedad, y RATIFICA su OPINIÓN FAVORABLE emitida en el Informe N° 1133-2022-GDES-GM-MDCN-T, por lo requiere su aprobación por el monto de S/ 400.00 soles;

Que, mediante Informe N° 977-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que se procedió a revisar el presupuesto institucional de la entidad, determinándose que actualmente existe recursos presupuestales para el desarrollo del presente Plan de Trabajo "PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para encargo interno a favor de la Lic. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, por lo que se otorga la certificación presupuestal 2729, la cual será afectado de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 930-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por la Gerente de Administración, Ing. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO, solicita a la Gerencia Municipal se sirva indicar a quien corresponda se apruebe mediante acto resolutorio la aprobación del Plan de Trabajo y habilitación de fondo por encargo interno por un monto de S/ 4,000.00 soles a nombre de la LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que en atención al proveído N° 9285, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", con un presupuesto total de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 1156-2022-GDES-GM-MDCN-T de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 1156-2022-GDES-GM-MDCN-T y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo func.	: 0115 Protección de Población en Riesgo
Sec. Funcional	: 0035
<b>Certificación</b>	<b>: 2729</b>
Rubro	: 08 (7)-Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.3.27.11.99 Servicios Diversos
<b>Monto Total</b>	<b>: S/ 4,000.00 Soles</b>

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
C.P.C. HELMUT FERNÁNDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.c.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GA  
GDES  
GPPyMI  
SGTlyC  
INTERESADO  
Archivo.

